

**DOF: 13/01/2015**

**ACUERDOS del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobados en su Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de diciembre de 2014.**

---

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

**XXXVII Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública**

JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18, fracciones I, V y XXV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 5, fracción XII, de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública:

**CERTIFICA**

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, fracción II, y 15 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 17 y 18 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de diciembre de 2014, emitió los siguientes:

**ACUERDOS**

**01/XXXVII/14.** El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba en sus términos el Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 22 de agosto de 2014.

**02/XXXVII/14.** El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los informes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de las Comisiones Permanentes, así como de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario, y de Seguridad Pública Municipal.

**03/XXXVII/14.** En el marco de los trabajos realizados por la Comisión Especial de Desarrollo Policial y con el objetivo de que siga contribuyendo de manera activa y propositiva al fortalecimiento y dignificación de la carrera policial en beneficio del país, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a realizar las siguientes acciones, mismas que se integrarán en una Estrategia Nacional de Desarrollo Policial enfocada a la mejora del desarrollo profesional, personal y social de los policías de México:

1. Elaborar un diagnóstico detallado sobre los sueldos y el catálogo de prestaciones que actualmente reciben las policías municipales y estatales, para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública presente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, una propuesta de salario mínimo policial nacional y de prestaciones básicas, entre las cuales deberán considerarse: seguro de vida, seguro de gastos médicos, becas para hijos de policías, programa de vivienda, programa de retiro y apoyos para familias de policías caídos en cumplimiento del deber.

2. Elaborar un Programa de Nivelación Académica que contribuya a elevar el nivel académico de los policías en activo y garantice el cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en este tema.
3. Impulsar el fortalecimiento de la infraestructura y/o equipamiento de las Academias Estatales y Municipales de Seguridad Pública.
4. Fortalecer la instrucción de los elementos policiales en materia de Doctrina Policial en las corporaciones de seguridad pública del país.
5. Desarrollar un Programa para el fortalecimiento de las comisiones de ascenso.
6. Impulsar la consolidación y funcionamiento efectivo del régimen disciplinario en las instituciones policiales del país.
7. Desarrollar un Programa que permita establecer mecanismos claros y transparentes para la sociedad y las propias instituciones policiales para el ascenso y la promoción de los elementos.
8. Promover evaluaciones de habilidades y del desempeño para todos los elementos policiales.

**04/XXXVII/14.** En seguimiento a los acuerdos adoptados en el seno de este Consejo, relacionados con la firma de convenios de colaboración para la coordinación del mando policial, se acuerda:

1. Se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a diseñar y proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública el Convenio Marco de Modelo Único que permita homologar a nivel nacional la instrumentación del Modelo de Mando Único Estatal. Las entidades federativas que así lo determinen, suscribirán en su oportunidad dicho Convenio, y en su caso, los convenios modificatorios a los convenios de mando único que tengan celebrados.
2. En el marco del Convenio antes mencionado, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública el modelo de estructura orgánica mínima estatal, así como las bases y procesos homologados de operación conforme al Modelo de Mando Único Estatal y de certificación de los integrantes de las instituciones policiales en las competencias profesionales básicas.

Para el efectivo cumplimiento de este Acuerdo, las Comisiones Especiales de Desarrollo Policial, y de Mando Único del Consejo Nacional de Seguridad Pública, participarán en el seguimiento de su implementación.

Estas acciones se llevarán a cabo en tanto el Congreso de la Unión discute, y en su caso aprueba, la iniciativa de reformas a la Constitución para establecer el Mando Único.

**05/XXXVII/14.** El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los Criterios de Distribución, Fórmulas y Variables para la Asignación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicados en el ejercicio fiscal 2015 (Anexo I), e instruye al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para publicar en el Diario Oficial de la Federación la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación en los términos dispuestos en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

De igual manera se aprueban los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad

Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes (Anexo II).

Este Consejo Nacional de Seguridad Pública autoriza también que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015 puedan ser utilizados como aportación estatal dentro de la modalidad de co-pago, prevista en los Lineamientos para Apoyar la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2014. En este sentido, las entidades federativas que opten por lo anterior, deberán cumplir con los Lineamientos que emita en su oportunidad el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**06/XXXVII/14.** El Consejo Nacional de Seguridad Pública ratifica su compromiso con la transparencia en el ejercicio de los recursos destinados a la seguridad pública, para lo que instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a hacer públicos los instrumentos de coordinación que suscriba con las instancias beneficiarias del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y los Subsidios federales destinados a apoyar la seguridad pública en los órdenes estatal y municipal.

**07/XXXVII/14.** El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del

Sistema Nacional de Seguridad Pública a evaluar los Programas con Prioridad Nacional, a efecto de presentar ante este Consejo su análisis y propuesta de actualización, la cual incluya las estrategias necesarias para mejorar y fortalecer las instituciones de seguridad pública del país conforme a las necesidades del momento.

Asimismo, en atención a la propuesta de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública incluir dentro de la cobertura del Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información en el ejercicio fiscal 2015, la implementación y desarrollo de las Unidades de Análisis de Información en las instancias de procuración de justicia a nivel nacional, ello en el marco del Acuerdo 08/XXXVI/14 de este Consejo Nacional de Seguridad Pública.

**08/XXXVII/14.** El Consejo Nacional de Seguridad Pública solicita que en el marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se trabaje en la elaboración de los Protocolos de Investigación en materia de desaparición forzada y tortura, que serán de aplicación nacional y que deberán contemplar las mejores prácticas en el plano internacional.

Asimismo, a que desarrollen y lleven a cabo los programas necesarios para capacitar a los integrantes de las instituciones de procuración de justicia del país, en la implementación de dichos protocolos, los cuales deberán ser presentados en la próxima sesión del Consejo.

**09/XXXVII/14.** El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye se establezca una nueva metodología para el registro y reporte de la incidencia delictiva, que permita homologar la clasificación de los delitos a nivel nacional, que se actualice de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y sea acorde con los cambios establecidos en el Nuevo Sistema de Justicia Penal. Ello se realizará de conformidad con los formatos aprobados por la Comisión Permanente de Información de este Consejo, y se implementará en los términos y plazos que determine el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Las instancias responsables del suministro de esta información en los tres órdenes de gobierno cumplirán con esta metodología, adecuarán sus sistemas y

procesos para el adecuado registro, acopio, integración y reporte de los datos, y fortalecerán sus áreas de información y estadística de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 08/XXXVI/14.

**10/XXXVII/14.** El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la consolidación de un servicio homologado para la atención de llamadas de emergencia en todo el país, que opere de manera estandarizada a nivel nacional, reduzca los tiempos de atención y mejore la calidad del servicio prestado a la ciudadanía. Para ello, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a realizar un diagnóstico a nivel nacional y, con base en éste, diseñar el programa que definirá las acciones y metas que las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán de cumplir a fin de ejecutar dicho acuerdo, así como las etapas y tiempos para la homologación del servicio y la desaparición progresiva de los números de atención de emergencia actuales.

México, Distrito Federal, a 7 de enero de 2015.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Jorge Carlos Hurtado Valdez**.- Rúbrica.